



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 790 - 2014-A-MDE/LC**

000182

Echarati, 03 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al contenido del libro de registro de resoluciones, se tiene que en fecha 16 de junio del 2014, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 617-2013-A-MDE/LC con fecha 16 de junio del 2013, que aprueba la resolución del Contrato N° 021-2012-LP-DL-MDE/LC de fecha 20 de noviembre del año 2012, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 028-2012-CE-MDE/LC, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el CONSORCIO MEDIO URUBAMBA – ECHARATI...;

Que, se advierte un error en cuanto al año y fecha de emisión respecto de la resolución descrita previamente, por lo que resulta necesario proceder a realizar la rectificación correspondiente;

Que, conforme al Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, el cual establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la norma correspondiente, a fin de rectificar el año y la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 617-2013-A-MDE/LC con fecha 16 de junio del 2013;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, de conformidad al contenido del Artículo 201° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en la consignación del año y fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 617-2013-A-MDE/LC, la cual debe decir:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617 - 2014-A-MDE/LC**

Echarati, 16 de junio del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el contenido de la resolución materia de corrección se mantiene inalterable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C.  
Interesados  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
  
Abog. FERNANDO MUÑOZ CANAL  
I.S.A.E. 8047  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE